



Ministerio Público

de Neri Javier Caballero.

ADENDA N° 01 DE AMPLIACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 35/2024, SUSCRITO CON LA EMPRESA SERVICIO TÉCNICO JC. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 13/2024 "MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE, CENTRAL Y TORRE DE ENFRIAMIENTO - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" - ID N° 443.116.

Entre, el **Ministerio Público**, domiciliado en la calle Chile y Jejuí, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Econ. Expidio Palacios**, con Cédula de Identidad N.º 845.265, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y por la otra, la empresa **Servicio Técnico JC**, de Neri Javier Caballero Páez, con RUC N° 1976058-2, domiciliada en la calle De la Conquista c/ Ruíz de Guzmán n° 1725, de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Neri Javier Caballero Páez**, con Cédula de Identidad N° 1.976.058, denominada en adelante la Contratista, denominadas en conjunto "Las Partes" e individualmente, "Parte", acuerdan celebrar la Adenda N° 01 del Contrato N° 35/2024 derivado de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 13/2024 "Mantenimiento y/o reparación de acondicionadores de aire, central y torre de enfriamiento - Contrato Abierto Plurianual"- Id N° 443.116, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULAS ESPECIALES:

Cláusula Primera: Ampliación de vigencia.

La Contratante autoriza la ampliación de vigencia del Contrato N° 35/2024, hasta el 31 de diciembre de 2026, según lo establece la Resolución F.G.E. N° 4934 de fecha 26 de noviembre de 2025.

Cláusula Segunda: Ampliación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

La Contratista deberá presentar en un plazo no mayor a 10 (diez) días de firmada y acorde a la presente adenda, la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, ante la Unidad Operativa de Contratación.

En fe de lo cual, Las Partes, actuando cada una por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman la presente Adenda N° 01, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil veinticinco.

Neri Javier Caballero Páez
SERVICIO TÉCNICO JC

Econ. Expidio Palacios
MINISTERIO PÚBLICO

